V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M. 10181 — Entega/Viessmann/EMS/EPS)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 164/04)

1. El 26 de abril de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Entega AG («Entega», Alemania).

— Viessmann Werke GmbH & Co. KG («Viessmann», Alemania).

— Energy Market Solutions GmbH («EMS», Alemania).

— Energy Project Solutions GmbH («EPS», Alemania), ambas propiedad en la actualidad al cien por cien de Viessmann a través de Digital Energy Solutions GmbH & Co. KGA (Alemania).

Entega y Viessmann adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de EMS, y Entega adquiere el control exclusivo de EPS a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Entega tiene actividades en los sectores de la producción, el comercio y el suministro de energía, las redes energéticas, la gestión operativa pública y los servicios compartidos, junto con sus filiales.

— Viessmann se dedica a la fabricación de sistemas industriales, de calefacción y de refrigeración, incluida la planificación y ejecución de sistemas energéticos eficientes.

— EMS ofrece productos de electricidad a medida para comercios y hogares, así como soluciones de servicios inteligentes para nuevos participantes en el mercado energético.—

— EPS presta servicios de consultoría, planificación y gestión de proyectos dirigidos a optimizar el potencial energético de sociedades y empresas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10181 - Entega/Viessmann/EMS/EPS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA